



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00755-00

Demandante: SARA BEATRIZ SUAREZ SIERRA

Demandado: SANDRA PATRICIA CUESTA RUIZ

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00789-00

Demandante: BANCO PICHINCHA S.A

Demandado: HERIBERTO ALVAREZ GAMBOA

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00907-00

Demandante: COMERCIALIZADORA CALYPSO S.A.S

Demandado: SUMINISTROS LA FRONTERA DEL ORIENTE S.A.S

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-01396-00

Demandante: PEDRO ALEJANDRO MARUN MEYER

Demandado: VANESSA CORREDOR BURGOS

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00037-00

Demandante: ANTONIO MARIA ESCALANTE PINEDA

Demandado: LUIS CARLOS SANTANDER

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00274-00

Demandante: COOPERCAM

Demandado: NIDYA YANETH DIAZ

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00326-00

Demandante: FINANCIS S.A.S

Demandado: SANDRA PATRICIA GUERRERO MONTES

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00415-00

Demandante: BANCO PICHINCHA

Demandado: ALVARO HERNANDO ROJAS PALOMINO

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00836-00

Demandante: BANCO AV VILLAS

Demandado: JOSE DOLORES QUINTANA PEÑARANDA

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00201-00

Demandante: CIRO ARLEY AFANADOR RAMIREZ

Demandado: ORLANDO FIGUEROA GUALDRON Y OTRO

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00273-00

Demandante: PEDRO ALEJANDRO MARUN MEYER

Demandado: NELLY OLIVERO DE SANCHEZ

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00364-00

Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN

Demandado: JULIO ROBERTO SANCHEZ BERNAL Y OTRO

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00378-00

Demandante: MUNDO CROSS ORIENTE LTDA

Demandado: JENNIFER DIAZ POLANIA

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00454-00

Demandante: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A

Demandado: YOVANI DARIO ORTIZ JIMENEZ

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00456-00

Demandante: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A

Demandado: RIGOBERTO ANTOLINEZ JAIMES

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00682-00

Demandante: BBVA

Demandado: YEINY YURLEY RODRIGUEZ RIOS

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00966-00

Demandante: BANCO AV VILLAS

Demandado: DERLY KARINA CONTRERAS GELVEZ

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO